



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Ciudad de México, Coyoacán a 23 de septiembre de 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/406/2026
Asunto: Respuesta a solicitud

**DRA. ANA LILIA GONZÁLEZ SALAZAR
VECINA DE LA CALLE SAN PERFECTO
COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA COAPA
PRESENTE**

En atención al escrito recibido en la oficialía de partes de la Alcaldía, remitido a esta área con volante de turno COY/0935/2026, COY/0936/2026, DGJG/0526/2026, DGJG/0524/2026, DG/0457/2026, DG/0455/2026, SMVP/0228/2026, SMVP/0227/2026 donde solicita:

"... 1.- LA OBSTRUCCION DE LAS VIA PUBLICA CON COLOCACIÓN DE PIEDRAS, COSTALES, BOTES, CASCAJO Y CARROS CHATARRA EN LA MAYORIA DE LAS CALLES LO QUE IMPOSIBIITA UN TRANSITO LIBRE Y SIN RIESGO DE OCASIONAR ACCIDENTES YA QUE NOS VEMOS OBLIGADOS A BAJARNOS DE LAS BALQUETAS PARA TRANSITAR O BIEN LOS VEHICULOS NO PODER MANIOBRAR LIBREMENTE.

2.- LA COLOCACION POR PARTE DE MI VECINA EN SAN PERFECTO 184 (ENTRE SAN HERMILO Y SAN GONZALO) DE PIEDRAS, TABIQUES Y COSTALES DE MATERIAL PELIGROSO QUE HAN OCASIONADO DAÑOS DE VARIS VEHICULOS AL ESTAR COLOCADOS DEBAJO DE LA BANQUETA Y CASI A MITAD DE LA CALLE, ADEMAS SE AGREGA QUE UTILIZA LA BANQUETA PARA DEPOSITO DE CASCAJO Y SUBIR SU AUTOMOVIL OBLIGANDONOS AL PEATON A BAJARNOS DE LA BANQUETA Y PODER SUFRIR ALGUN ACCIDENTE CON LOS VEHICULOS QUE TRANSITAN EN AMBOS SENTIDOS..." (sic)

Al respecto informo a usted, que personal operativo adscrito a esta área a mi cargo, realizó el recorrido de inspección ocular para constatar la denuncia ciudadana, realizando el retiro de los objetos y obstáculos que restringen la libre circulación peatonal e la ubicación señalada, liberando el bien del dominio público.

Lo anterior en virtud de las facultades, atribuciones y competencia conferidas a esta unidad departamental establecidas en el Manual Administrativo MA-COY-26-5E3C5050, marco jurídico vigente de la Alcaldía y otros instrumentos jurídicos aplicables; se encuentra el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien del dominio público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amellalli Marcel González Rocha. - Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión- COY/0935/2026, COY/0936/2026 Folio:0846, 0847
Roberto Sánchez Lazo Pérez- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos. - Volante de Turno. - DGJG/0526/2026, DGJG/0524/2026
Luis Manuel Serio Ordoñez- Director de Gobierno- Volante de Turno. DG/0457/2026, DG/0455/2026
Oscar Ortega Espinosa- subdirector de Mercados y Vía Pública. - SMVP/0228/2026, SMVP/0227/2026
JUDREP/098/2026 JUDREP/098/2026
OMLM/ier

Avenida Río Churubusco N°98, Planta baja
Col. San Diego Churubusco, C.P. 04200
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán



2026
AÑO MUNDIALISTA